

8.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/996/16, QUE REMITE LA LIC. Y C.P. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 175 FRACCIÓN IV Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 5 FRACCIÓN III Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ES QUE LA SUSCRITA CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LOS ESFUERZO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PLASMADA EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL DEL ESTADO 2014-2017, TENDIENTES A FORTALECER LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, ALINEADOS A FACILITAR EL ACCESO DE TECNOLOGÍAS PARA EL SERVICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LAS DIVERSAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL ARTÍCULO 81 DE LA RECIENTEMENTE

APROBADA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO DE LAS DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, ES QUE:

CONSIDERANDO

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 196 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 46 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTAR CON OPORTUNIDAD Y VERACIDAD LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CON MOTIVO DE SU NIVEL O POR NATURALEZA DE SUS FUNCIONES;

QUE ES ATRIBUCIÓN DE LA CONTRALORÍA COMO ÓRGANO DEPENDIENTE Y AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 195 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 76 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RECIBIR Y REGISTRAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL QUE DEBAN PRESENTAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

QUE ES FACULTAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 81 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL ESTABLECER ACUERDOS, MANUALES, INSTRUCTIVOS Y FORMATOS BAJO LAS CUALES LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEBERÁN CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

QUE EL ARTÍCULO 4, 15 FRACCIÓN II, 16 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE GENERAR Y FOMENTAR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

QUE DESDE EL AÑO 2015 LA JEFATURA DEL INFORMÁTICA DEL PODER JUDICIAL A PETICIÓN DE LA CONTRALORÍA, DESARROLLO EL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL SIDEPA, COMO MEDIO ALTERNO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS.

QUE MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 3.3.01 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2016, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZÓ Y ORDENÓ LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA SECCIÓN I DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2016, LA NORMA ADMINISTRATIVA NUMERO CONTR-01-2016; QUE EN SU ARTÍCULO 7, ESTABLECE LAS FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

QUE ACTUALMENTE SE CUENTA CON UN INVENTARIO DE 224 CUADERNILLOS DE FORMATOS DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL SOBRANTE DE LOS PROCESOS ANTERIORES, CUYO CONTENIDO IMPRESO NO CORRESPONDE A LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE MANUAL.

QUE A LA FECHA EL COMITÉ CIUDADANO DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN AÚN NO HA PUBLICADO LOS DISEÑOS DE LOS FORMATOS PARA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, NI EL DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES.

QUE EN ESE SENTIDO Y PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS TEMPORAL O PERMANENTEMENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PUEDAN PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ÚNICA Y OBLIGATORIAMENTE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ES QUE RESULTA NECESARIO EMITIR EL:

ACUERDO QUE DETERMINA COMO OBLIGATORIA LA

PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN DENTRO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO, LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA, GENERADAS EN EL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS "SIDEPA".

CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER EL MANUAL Y LOS FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y QUE ESTARÁN VIGENTES HASTA UNA VEZ QUE EL COMITÉ CIUDADANO DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DÉ A CONOCER LOS FORMATOS DEFINITIVOS; LOS FORMATOS CONTENDRÁN UN APARTADO DENOMINADO "DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS" A FIN DE TRASPARENTAR EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO.

SEGUNDO.- EL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS "SIDEPA" ES EL ÚNICO MEDIO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

TERCERO.- LOS FORMATOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES ESTARÁN DISPONIBLES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.HTTP:/INTRANET.PJBC.GOB.MX/SIDEPA.HTML, SIENDO ESTE MEDIO REMOTO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, LA ÚNICA FORMA DE ACCEDER AL "SIDEPA".

CUARTO.- LA ÚNICA FORMA DE ACCESO AL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS "SIDEPA" ES UTILIZANDO LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA, GENERADAS INDIVIDUALMENTE PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO.

QUINTO.- LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS "SIDEPA" SERÁ EstrictAMENTE CONFIDENCIAL, Y SU CONTENIDO ESTARÁ SUJETO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

SEXTO.- LA IMPRESIÓN Y ENTREGA DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA, SE REALIZARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 7 Y DEMÁS APLICABLES A LA NORMA ADMINISTRATIVA NÚMERO CONTR-01-2016, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2016.

SÉPTIMO.- SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN HASTA SU TÉRMINO, DE LOS 224 CUADERNILLOS DE FORMATO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EXISTENTES.

OCTAVO.- LA CONTRALORÍA BRINDARÁ CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y APOYO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO

REQUIERAN EN MATERIA DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y EN EL LLENADO DE LOS FORMATOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, MEDIANTE VIDEO TUTORIAL, ASÍ COMO EN LOS TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES.

NOVENO.- LA CONTRALORÍA VIGILARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

LOS PRESENTES CRITERIOS ADMINISTRATIVOS, UNA VEZ APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO COBRARAN VIGENCIA Y SERÁN OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESENTEN SUS SERVICIOS TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

POR LO QUE LAS SUSCRITA, CONOCEDORA DE LAS ESTRICIAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD A QUE ESTÁ SUJETA ESTA ADMINISTRACIÓN, SIN QUE ELLO MERMEN LOGRAR LAS METAS PROPUESTAS, ES QUE ATENTAMENTE SOLICITO,

SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ESE H. ÓRGANO COLEGIADO
SE PRONUNCIE:

UNO.- GIRANDO INSTRUCCIONES AL SECRETARIO GENERAL
DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO A EFECTO DE QUE ORDENE LA
PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

DOS.- GIRE INSTRUCCIONES A LA COORDINACIÓN DE
RELACION PÚBLICAS A EFECTO DE QUE ELABORE FLYER
ALUSIVO AL ACUERDO QUE **DETERMINA COMO OBLIGATORIA
LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN
PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN
DENTRO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
ELECTRÓNICA, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO, LA CLAVE
DE USUARIO Y CONTRASEÑA, GENERADAS EN EL SISTEMA
DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO
DE INTERÉS "SIDEPA", Y A LA JEFATURA DE
INFORMÁTICA, A EFECTO DE QUE SE LE DÉ PUBLICIDAD
POR CONDUCTO DEL PORTAL.**

TERCERO.- GIRE INSTRUCCIONES A LA JEFATURA DE INFORMÁTICA PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL SISTEMA DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS "SIDEPA" CON LA FINALIDAD DE QUE EL PROCESO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL A EFECTUARSE DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2017, SE DESARROLLE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A OFICIALÍA MAYOR Y A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA COMO OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN DENTRO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA

CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
ELECTRÓNICA, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO, LA CLAVE
DE USUARIO Y CONTRASEÑA, GENERADAS EN EL SISTEMA
DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO
DE INTERÉS "SIDEPA";

ASIMISMO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA A QUE ORDENE LA
PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL;

IGUALMENTE, SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE
RELACION PÚBLICAS A EFECTO DE QUE ELABORE FLAYER
ALUSIVO AL PRESENTE ACUERDO, A EFECTO DE QUE SE LE
DÉ PUBLICIDAD POR CONDUCTO DEL PORTAL;

POR OTRA PARTE, SE INSTRUYE A LA JEFATURA DE
INFORMÁTICA PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES
NECESARIAS AL SISTEMA DE DECLARACIÓN DE
PATRIMONIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS
"SIDEPA" CON LA FINALIDAD DE QUE EL PROCESO DE

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL A EFECTUARSE
DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2017, SE
DESARROLLE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO;

POR ÚLTIMO, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE
ACUERDO A OFICIALÍA MAYOR Y A LA COMISIÓN DE
CARRERA JUDICIAL PARA SU CONOCIMIENTO Y
SEGUIMIENTO RESPECTIVO;

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A CONTRALORÍA, COMISIÓN
DE ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL,
COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, DEPARTAMENTO
DE INFORMÁTICA, OFICIALÍA MAYOR Y SECRETARIA
GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN EL
ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

